



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

## Sumario

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 3331, 3457, 3455, 3463, 657-B1, 656-B1, 1293-A1, 1291-A1, 1294-A1, 3193, 3198, 3201, 3344, 1396-A1, 3327, 3333, 1289-A1, 1389-A1, 1385-A1, 3332, 3191, 3446, 3447, 3448, 1438-A1, 3467, 3465, 3468, 3469, 3464, 3458, 3460, 1382-A1 y 1436-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3461, 1398-A1, 3324, 1394-A1, 3339, 1414-A1, 1409-A1, 703-B1, 704-B1, 3362, 3373, 3453, 1408-A1, 3369 y 3370.

Tomo CCVI

Número

32

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

250

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



**PROCEDIMIENTO:** Actualización de la Información Administrativa en la Página Web del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

**OBJETIVO:**

Publicar y difundir la información administrativa que emana del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, en tiempo, forma, calidad y transparencia, a través de la actualización de la información administrativa en la página Web.

**ALCANCE:**

Aplica al personal de la Subdirección de Vinculación y Difusión, que participa en la actualización de la información en la página web, que emana de la Unidad de Apoyo Administrativo, con base en la normatividad vigente del Protocolo de Actuación.

**REFERENCIAS:**

- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.** Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 5. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- **Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.** Capítulo IV, Artículo 16, Fracciones I y IV. Gaceta del Gobierno, 20 de enero de 2009.
- **Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales.** Párrafo primero. Anexo Único, Sección I, Párrafo I, Sección IV, Párrafos 13 y 14. Gaceta del Gobierno, 23 de septiembre de 2015.
- **Manual General de Organización del Consejo de Investigación de la Política Social.** Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215F10200 Subdirección de Vinculación y Difusión. Gaceta del Gobierno, 8 de agosto de 2014.

**RESPONSABILIDADES:**

**La Subdirección de Vinculación y Difusión** es la unidad administrativa responsable de difundir, actualizar y diseñar la información electrónica, con base en los lineamientos de la normatividad vigente establecida por el Sistema de Registro de Servidores Públicos (SIRESPEM).

**La Jefa o el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo deberá:**

- Solicitar vía oficio a la Subdirección de Vinculación y Difusión la actualización de información en la página web del CIEPS.
- Recabar la firma de autorización de la Secretaría Ejecutiva en el oficio de solicitud.
- Enviar la información requerida, vía correo electrónico, a la Subdirección de Vinculación y Difusión, con base en los lineamientos de SIRESPEM.
- Enterarse vía telefónica y aprobar, que la actualización de la información en la Página Web ha sido realizada.

**La Subdirectora o el Subdirector de Vinculación y Difusión deberá:**

- Recibir oficio emitido por la Jefa o el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, ya autorizado, con la solicitud de publicación y actualización de información en la página web.
- Archivar el oficio original de la solicitud e instruir de manera verbal al personal responsable de la actualización de la página web.
- Determinar si la actualización de la información de la página web es correcta.
- Si es el caso, comunicar al personal encargado de diseño que la actualización no cumple con los lineamientos del SIRESPEM, para que proceda a su corrección.
- Instruir al personal responsable de la actualización de la información en la página web e informar a la Unidad de Apoyo Administrativo cuando la actualización de la información en la página ha sido atendida.

**El personal responsable de diseño deberá:**

- Atender la instrucción verbal de la Subdirectora o el Subdirector de Vinculación y Difusión, para la actualización de la información administrativa de la página web del CIEPS.
- Realizar la actualización con la información enviada al correo electrónico, por la Unidad de Apoyo Administrativo.
- Generar la impresión de pantalla, y resguarda la información como evidencia documental.
- Informar de la actualización de la información administrativa en la página web a la Subdirectora o el Subdirector de Vinculación y Difusión.
- Corregir la actualización de la información administrativa en la página web.
- Informar a la Unidad de Apoyo Administrativo que la solicitud fue atendida en tiempo y forma.

**DEFINICIONES:**

**Actualización de la página web.**- Proceso que inicia al abrir la página web del CIEPS (cieps.edomex.gob.mx/user), donde se coloca usuario y contraseña, en modo edición ir al apartado de SIRESPEM-CIEPS donde aparecen los siguientes hipervínculos; carta manifiesto, comunicación con proveedores, directorio de proveedores, formatos, normatividad, procedimientos adquisitivos, quejas y denuncias y registro, identificación y clasificación de servidores públicos, se descarga el PDF con la información administrativa, se sube en la sección correspondiente y se le coloca un título con base en el periodo correspondiente, mismo que es organizado de lo anterior que abarca, ya que se organiza de lo anterior a lo más actual.

**Acuerdo de protocolo.**- Es un proceso que aplica a las servidoras públicas y a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.

**Alojamiento web.**- Servicio que provee a las usuarias y a los usuarios de Internet un sistema para poder almacenar información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

**Archivo electrónico.**- Sistema que ofrece almacenamiento seguro para los documentos y ficheros relacionados con cada expediente, gestionando el ciclo de vida de cada documento desde su creación y registro hasta su archivo definitivo (preservación y custodia).

**Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).**- Es un organismo público descentralizado, que tiene entre sus objetivos evaluar y proponer políticas y acciones en el Estado de México, con el intercambio de ideas y experiencias en materia de evaluación e investigación en desarrollo social con organismos nacionales e internacionales.

**Correo electrónico (e-mail).**- Servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos.

**Diseño.**- Actividad creativa y técnica que consiste en transmitir ideas por medio de imágenes, en especial en libros, carteles y folletos.

**Enlace.**- Se refiere al vínculo que existe entre una dirección web y el contenido al que está relacionado, también es conocido como link, generalmente tiene forma de palabra, de modo que al hacer click sobre ella se puede visualizar el contenido.

**Espacio de almacenamiento.**- Fracción (es) de sitio web que se modifica o rediseña, y en la que se aloja información actualizada.

**Formato de Registro de Solicitudes de Cambios e Incidencias.**- Es un documento donde se indican las adecuaciones y cambios en la página web del CIEPS.

**Gobierno Electrónico.**- Es la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

**Hipervínculo.**- Es un enlace, entre dos páginas web de un mismo sitio, pero también puede apuntar a una página de otro sitio web, a un fichero, a una imagen, etc.

**Impresión de pantalla.**- Se le conoce también como pantallazo, es una imagen tomada por una computadora o un teléfono inteligente para capturar los elementos vistos en la pantalla del monitor u otro dispositivo de salida visual.

**Incidencia.**- Lo que sucede en el curso de un asunto o negocio y tiene relación con ello.

**Internet.**- Es una red integrada por miles de redes y computadoras interconectadas en todo el mundo mediante cables y señales de telecomunicaciones, que utilizan una tecnología común para la transferencia de datos.

**Medio electrónico.**- Es cualquier mecanismo, instalación, equipamiento o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información, incluyendo cualquier red de comunicación abierta o restringida como Internet, telefonía fija y móvil o de otros.

**Página web.**-Es un documento o información electrónica capaz de contener texto, sonido, video, programas, enlaces, imágenes y muchas otras cosas, adaptada para la llamada *World Wide Web* (WWW) y que puede ser accedida mediante un navegador *web*.

**Protocolo de actuación.**- Herramienta-guía adaptada a procesos comunes que identifican el qué, quién, cómo, cuándo y dónde.

**Publicación.**- Este término se utiliza para hacer referencia al acto mediante el cual se hace público o se da a conocer determinada información, acto, dato, etc. La publicación puede ser en diferentes tipos de soportes que han variado en disponibilidad y en importancia a lo largo de la historia, siendo los más comunes los escritos impresos o actualmente los digitales.

**Servidor.**- Es un programa informático que proporciona servicios a otros programas informáticos (y sus usuarios) en el mismo equipo de cómputo o en otros.

**Sistema de Registro de Servidores Públicos (SIRESPPEM).**- Uno de sus servicios es emitir la solicitud para la publicación en medios electrónicos, ya que contiene los siguientes hipervínculos; carta manifiesto, comunicación con proveedores, directorio de proveedores, formatos, normatividad, procedimientos adquisitivos, quejas y denuncias y registro, identificación y clasificación de servidores públicos; solamente comunicación con proveedores y procedimientos adquisitivos, se despliega con otros apartados.

**Red informática mundial (WWW por sus siglas en inglés).**-Es un sistema de distribución de documentos de hipertexto o hipermedios interconectados y accesibles vía Internet.

#### INSUMOS:

- Oficio de solicitud, para la actualización de la información en la página web.
- Información enviada al correo electrónico de la Subdirección de Vinculación y Difusión por la Unidad de Apoyo Administrativo.

#### RESULTADOS:

- Información Administrativa Actualizada en la página web del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social actualizada.

#### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- **No aplica.**

#### POLÍTICAS:

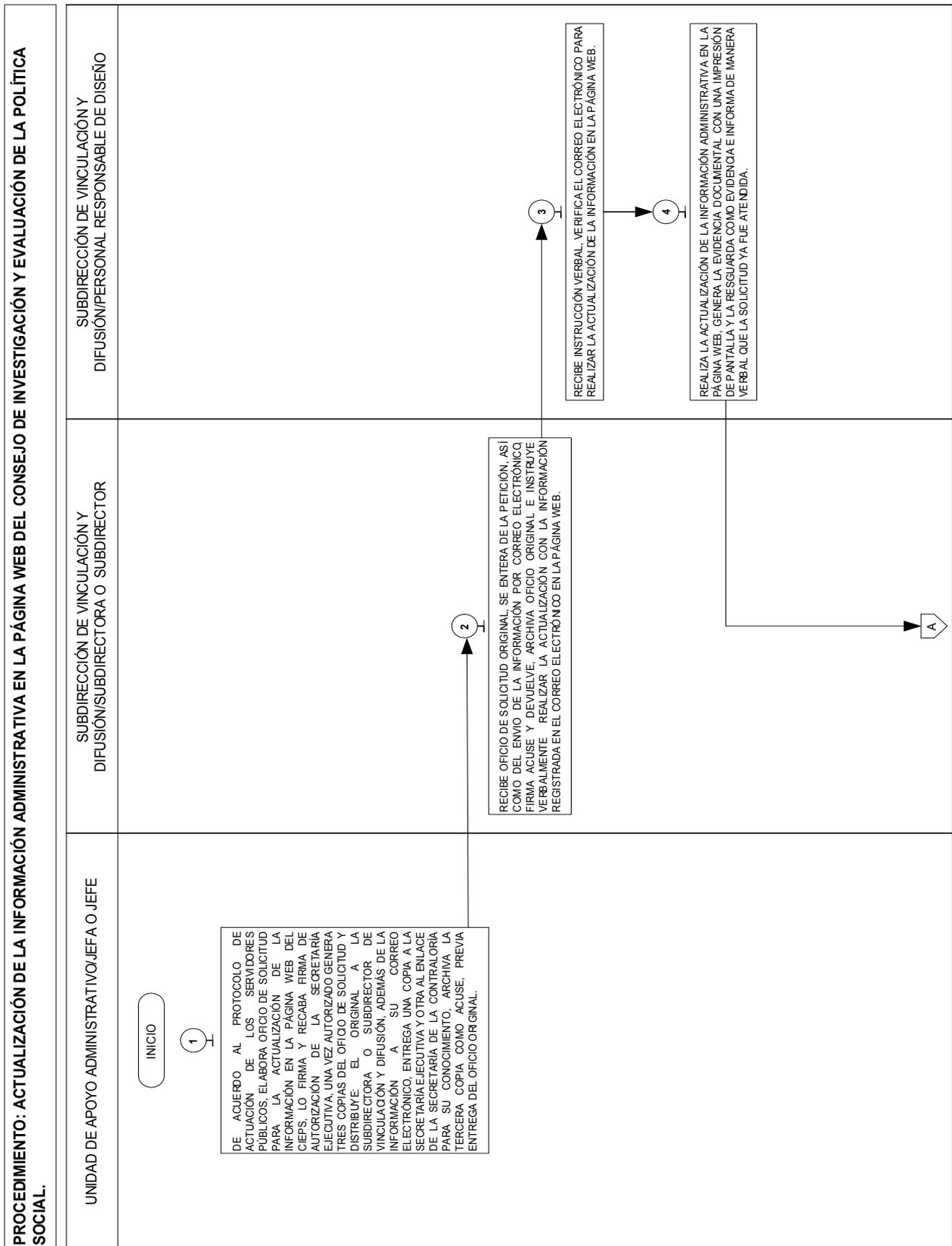
- El personal responsable de diseño se encargará de que la actualización en la página web, se realice periódicamente con base a las solicitudes semanales, de la información que se genere en la Unidad de Apoyo Administrativo.
- La Unidad de Apoyo Administrativo enviará cada semana, por correo electrónico toda la información que se alojará en el apartado correspondiente de la página web, con previa solicitud vía oficio.
- El personal responsable de diseño se encargará de que la actualización de la página web, se lleve a cabo con lo dispuesto en la normatividad vigente de SIRESPPEM, y con base en la información administrativa, para que su publicación y difusión en medios electrónicos quede alojada en el hipervínculo respectivo.
- El personal responsable de diseño deberá verificar que los documentos se manejen en pdf, e indicar el tamaño en kilobytes (KB), y número de páginas, con el propósito de facilitar la consulta desde cualquier dispositivo fijo o móvil.

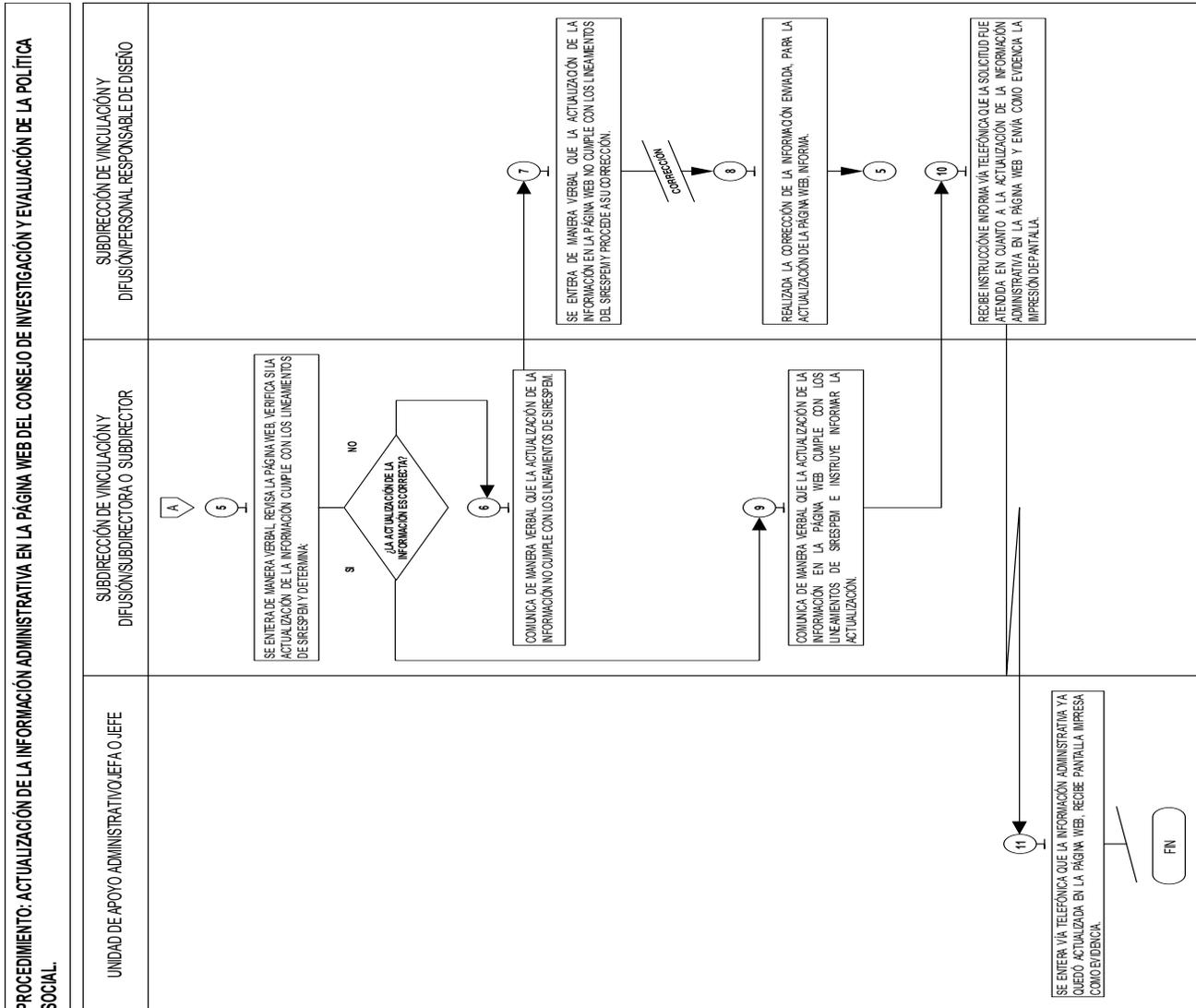
**DESARROLLO:**

**Procedimiento:** Actualización de la Información Administrativa en la Página Web del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Unidad de Apoyo Administrativo/Jefa o Jefe	<p>Tomando como base el acuerdo del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos elabora oficio de solicitud para la actualización de la información generada en el área administrativa en la página web del CIEPS, lo firma y recaba la firma de autorización de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Una vez autorizado el oficio de solicitud genera tres copias y entrega original a la Subdirectora o al Subdirector de Vinculación y Difusión y envía la información al correo electrónico de la misma Subdirección.</p> <p>Entrega una copia a la Secretaría Ejecutiva, y otra al Enlace de la Secretaría de Contraloría para su conocimiento, la tercera la archiva como acuse, previa entrega del oficio original.</p>
2.	Subdirección de Vinculación y Difusión/Subdirectora o Subdirector	Recibe oficio original de la solicitud, se entera de la petición, así como del envío de la información por correo electrónico, firma acuse y lo devuelve, archiva oficio original, e instruye verbalmente al personal responsable de diseño revisar el correo electrónico para que lleve a cabo la actualización de la información administrativa en la página web, con base en la información registrada en el mismo.
3.	Subdirección de Vinculación y Difusión/Personal responsable de diseño	Recibe la instrucción verbal y verifica que la información se localice en el correo electrónico, para su actualización en la página web.
4.	Subdirección de Vinculación y Difusión/Personal responsable de diseño	Realiza la actualización de la información en la página web enviada por el área administrativa, según lineamientos del SIRESPPEM, genera la evidencia documental, con una impresión de pantalla, la resguarda como evidencia, e informa de manera verbal a la Subdirectora o el Subdirector de Vinculación, que la solicitud fue atendida.
5.	Subdirección de Vinculación y Difusión/Subdirectora o Subdirector	Se entera de manera verbal, revisa la página web y verifica si la actualización de la información cumple con los lineamientos del SIRESPPEM, y determina: <b>¿La actualización de la información es correcta?</b>
6.	Subdirección de Vinculación y Difusión/Subdirectora o Subdirector	<b>No es correcta la actualización de la información.</b> Comunica verbalmente al personal responsable de diseño, que la actualización de la información no cumple con los lineamientos del SIRESPPEM.
7.	Subdirección de Vinculación y Difusión/Personal responsable de diseño	Se entera de manera verbal que la actualización de la información en la página web no cumple con los lineamientos del SIRESPPEM, y procede a su corrección considerando los lineamientos del SIRESPPEM.
8.	Subdirección de Vinculación y Difusión/Personal responsable de diseño	Realizada la corrección de la información, para la actualización de la página web, informa de manera verbal a la Subdirectora o al Subdirector de Vinculación. <b>Se conecta con la operación No. 5.</b>
9.	Subdirección de Vinculación y Difusión/ Subdirectora o Subdirector	<b>Viene de la operación No. 5. Sí es correcta la actualización de la información.</b> Comunica verbalmente al personal responsable de diseño, que la actualización de la información cumple con los lineamientos del SIRESPPEM e instruye informar al área administrativa la actualización de la información en la página web.
10.	Subdirección de Vinculación y Difusión/ Personal responsable de diseño	Recibe instrucción e informa vía telefónica al área administrativa que la solicitud de la actualización de la información administrativa fue atendida, y envía como evidencia la impresión de pantalla.
11.	Unidad de Apoyo Administrativo/Jefa o Jefe	Se entera vía telefónica, que la información administrativa ya quedó actualizada en la página web, y recibe la impresión de pantalla como evidencia.

DIAGRAMACIÓN:





**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en la actualización de la información en la página web.

Número semanal de actualizaciones de la información realizadas en la Página Web del CIEPS.

Número semanal de solicitudes de Actualización de la información en la página web del CIEPS recibidas.

X 100= % Semanal de actualizaciones de la información realizadas en la página web del CIEPS en relación a las recibidas.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

- Los oficios de solicitud originales para la actualización de la información en la página web del CIEPS autorizados por la Secretaría Ejecutiva se archivan en la Subdirección de Vinculación y Difusión.
- La actualización semanal de la información administrativa queda registrada en la página Web del CIEPS.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- No aplica.

**VALIDACIÓN**

**LIC. MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA**  
Secretario Ejecutivo del CIEPS  
(Rúbrica).

**C. NORMA LÓPEZ TORRES**  
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente, 105/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de FÉLIX EDUARDO ORTEGA BANUEL, la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante proveído de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, se señaló las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la TERCER ALMONEDA DE REMATE, en el presente proceso, respecto del bien inmueble respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el ÁREA PRIVATIVA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) UBICADA EN EL NÚMERO 490 DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL BARRIO DE SAN MATEO ARRIBA, CONDOMINIO LA HERRADURA, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.15 metros y colinda con lote número 37; AL SUR 16.15 metros con lote número 35; AL ORIENTE 6.00 metros y colinda con andador; AL PONIENTE 6.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 17.

Se fija como precio base para el remate la cantidad de \$645,654.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por la perito en rebeldía de la parte demandada con la deducción del diez por ciento, de conformidad con lo establecido por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable en forma supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis.

Anúnciese la su venta el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado donde se encuentra el bien inmueble a rematar, por tres veces, dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Se expide el presente edicto, a los uno días de agosto de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, L. en D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA. 3331.-8, 14 y 20 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 1292/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, sobre un inmueble denominado "Las Peras" ubicado en el poblado de San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 50.00 metros, y linda con carretera Querétaro-México, Al Sur: 58.00 metros y linda con José Luis Sánchez Hernández, Al Oriente: 71.00 metros y linda con José Luis Sánchez Hernández y, Al Poniente: 56.00 metros y, linda con camino al Majuay, con una superficie de 3,349.00 m2 (tres mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, seis de agosto de dos mil dieciocho.-Auto de fecha: veintisiete de junio de dos mil dieciocho.-Primer Secretario, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3457.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**
A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente 508/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAYOLO GALEANA MORALES, respecto del inmueble ubicado en la calle de FRANCISCO I. MADERO S/N, CASI ESQUINA CON CALLE PINO SUAREZ, EN SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C.P. 50160, TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.07 metros, con el señor ABELARDO VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, antes, con PAULINO GALEANA; AL SUR: 15.07 metros, con el señor JOSÉ LUIS GALEANA MORALES, antes, con GREGORIA GALEANA RIVERA; AL ORIENTE: 15.05 metros, con calle FRANCISCO I. MADERO; AL PONIENTE: 15.05 metros, con BEATRIZ MORALES CUENCA, con una superficie aproximada de 226.80 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 09 de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

3455.-15 y 20 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

JULIA SÁNCHEZ ROMERO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 414/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el Poblado de San Sebastián Xolalpa, actualmente Camino Real a Metepec, sin número, en el Poblado de San Sebastián Xolalpa, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 25 de septiembre del año 2015, celebró contrato de donación con el señor J. Paz Orduña Alvarado, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.40 metros, colinda con ÁNGEL MARIANO MÉNDEZ NOGA y/o BLANCA ESTELA ROJAS GARCÍA; AL SUR: 30.40 metros, colinda con KARLA GEZABEL VÁZQUEZ AGUSTÍN, ÁNGEL MARIANO MÉNDEZ NOGA y/o BLANCA ESTELA ROJAS GARCÍA; AL ORIENTE: 30.00 metros, colinda con ISMAEL BRAVO DURÁN, y; AL PONIENTE: 30.00 metros, colinda con ÁNGEL MARIANO MÉNDEZ NOGA y/o BLANCA ESTELA ROJAS GARCÍA; con una superficie aproximada de 912.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MÉXICO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3463.- 15 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 602/2017.  
 JUICIO: SUMARIO DE USUCAPION.

PROMOVIDO POR: JOSE ANTONIO CORTES XOCOLAS Y GUADALUPE BERNAL TAPIA EN CONTRA DE JESUS, GARCIA NARES Y ELVIRA MILLAN DE GARCIA.

JOSE ANTONIO CORTES XOCOLAS Y GUADALUPE BERNAL TAPIA, por su propio derecho, promueve un JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en el expediente 602/2017, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que han poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietaria. Manifestando que en fecha veintisiete de junio del año mil novecientos ochenta y cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa del C. JESUS GARCIA NARES Y ELVIRA MILLAN DE GARCIA en calidad de vendedores, RESPECTO DEL inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 4, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA BOSQUES DE ECATEPEC, MANZANA 1 LOTE 4, COLONIA BOSQUES DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, LOTE CUATRO DE LA MANZANA UNO, DE LA CALLE UNO DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA BOSQUES DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.50 Metros colinda con LOTE 5; AL SUR.- 7.50 metros colinda con calle 11; AL ORIENTE.- 16.00 Metros colinda con AVENIDA BOSQUES DE ECATEPEC; AL PONIENTE.- 16.00 Metros colinda con LOTE 3; Señalando que dicho inmueble se encuentra registrado A FAVOR DE LOS DEMANDADOS EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1044, VOLUMEN 415, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, BAJO NUMERO DE FOLIO REAL ELECTRÓNICO 358622 como consta en el Certificado de inscripción que se agrega al presente; 4.- Por lo antes indicado y por considerar que reúno los requisitos establecidos por la Ley al poseer el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe como les consta a los testigos que en su momento presentara, es por lo que acudo a este Tribunal a efecto de que se me declare propietario del mismo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del CATORCE DE JUNIO DE DEL DOS MIL DIECIOCHO, emplácese a JESUS GARCIA NARES Y ELVIRA MILLAN GARCIA por medio de edictos, que se publicara **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación, auto catorce (14) de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

657-B1.- 31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

JAVIER GONZÁLEZ SALDAÑA. En cumplimiento a lo ordenado por autos de seis de junio de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 202/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ODELBA PÉREZ NOCHEBUENA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE ME UNE CON EL DEMANDADO JAVIER GONZÁLEZ SALDAÑA; B) La LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, UNA VEZ DECRETADO EL DIVORCIO, por no existir bienes que la integren. C) La anotación marginal de la SENTENCIA en el acta de matrimonio. Toda vez que la accionante, refiere sucintamente que: El día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de Nezahualcóyotl, la suscrita y el ahora demandado Javier González Saldaña contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual quedo asentado en el Libro No. 7, acta 197; El día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la suscrita y el ahora demandado, establecimos nuestro domicilio conyugal en Calle Allende número 319, Colonia Las Fuentes, Código Postal 57600, en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; La suscrita y el ahora demandado, sólo vivimos juntos dos meses en el domicilio conyugal ubicado en Calle Allende número 319, Colonia Las Fuentes, Código Postal 57600, en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que de común acuerdo decidimos separarnos físicamente, yéndose el ahora demandado del domicilio conyugal el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, sin saber hasta ahora algo de el; durante el matrimonio no procreamos hijos, ni adquirimos ningún bien mueble o inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de junio de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

656-B1.- 31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

EMPLACESE A: ESMERALDA NIETO MEDINA.

Que en los autos del expediente número 1447/2017, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL FLORES TELLEZ, promovido por MA. DEL CARMEN ROJAS JIMENEZ, por auto dictado en fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a ESMERALDA NIETO MEDINA, ordenándose la

publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrán una relación sucinta de la demanda:

MIGUEL FLORES TELLEZ tuvo como último domicilio en calle Juárez número 26, Colonia Benito Juárez Barrón, Nicolás Romero, Estado de México, acaeció el día 7 de septiembre del año dos mil quince. Manifiesto que desconozco si el de cuyos tiene esposa o hijos o algún otro heredero legítimo, por lo que solicito a su Usía, tenga a bien ordenar la publicación de edictos para notificar de la denuncia de la presente sucesión, a los presuntos herederos legítimos que pudiera tener el de cuyos, para que en el término que establece el Código Procesal Civil vigente en esta entidad, justifiquen sus derechos que tienen a la herencia. Aclaro que la suscrita inició la presente denuncia, en virtud de que he iniciado juicio ordinario civil sobre acción plenaria de posesión, procedimiento radicado en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 1128/2016. Resulta que los demandados en dicho juicio NAYELI NIETO MEDINA y MARCO ANTONIO ACEVES SALINAS, solicitaron el llamamiento a juicio del señor MIGUEL FLORES TELLEZ ya que refirieron que dicha persona es dueña del inmueble de mi propiedad de la cual reclamó la restitución en el mencionado procedimiento, inmueble ubicado en Cerrada Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que la suscrita adquiriera por contrato de compra-venta que hiciera a mi favor la señora VIRGINIA SANABRIA viuda de OROPEZA en fecha catorce de octubre del año 1993, la desocupación y entrega material del mismo y el pago de gastos y costas.

Deberán presentarse ESMERALDA NIETO MEDINA ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apersonarse al presente juicio y manifieste lo que a su derecho convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 27 de junio del 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

1293-A1.-31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

En autos del expediente número JOF 1111/2017, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por IGNACIO DIAZ DE LA VEGA VILLEGAS, en contra de SUSANA EMILIA GUERRERO ESPINOSA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a SUSANA EMILIA GUERRERO ESPINOSA, por medio de edictos, en el cual se solicita: La disolución del vínculo matrimonial; dar vista con la solicitud de divorcio y señale domicilio dentro de la Colonia Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código en comento, quien deberá de presentarse en el Local de este Juzgado dentro del Plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por tanto la primera Audiencia de Avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos; publicación que se hará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de julio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GISELA JUAREZ GARCIA.-RÚBRICA.

1291-A1.-31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO**  
**DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN**  
**ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCÍA: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13524/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUILLERMO ARTURO PÉREZ LECONA, en contra de GUILLERMO PÉREZ LANDIN Y MARCELO CASIMIRO JEAN y GARCÍA, se dictó auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario del Inmueble ubicado en Calle, Manzana 9, Lote 20, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando con la SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS siguientes: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE NÚMERO 19, AL SUR: 15.00 CON LOTE NÚMERO 21, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE NÚMERO 11, AL PONIENTE; 10.00 MTS. CON CALLE 9, Con una superficie total de 150.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCÍA; que mediante contrato de compraventa de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y seis, adquirió de GUILLERMO PÉREZ LANDIN el inmueble señalado en la prestación A); y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a CRISTINA FLORES CASTILLO Y LOURDES ESTELA PAZ NOLASCO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCÍA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de junio del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

1294-A1.-31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Persona a emplazar: BENITO FERREYRA ESTRADA.

Que en los autos del expediente 896/2017, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA en contra de BENITO FERREYRA ESTRADA tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho y dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES A) La declaración judicial que me convertido en legítimo propietario del inmueble identificado como lote número doce (12) Manzana F, Súper Manzana tres (3) del Fraccionamiento Izcalli Chamapa, Municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente identificado con el número oficial trece (13) de la vereda uno, Avenida Emiliano Zapata, Colonia Izcalli Chamapa, Municipio de Naucalpan, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 123.99 (CIENTO VEINTITRÉS METROS, NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias que más adelante señalaré, el cual he venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario por haberlo adquirido por compraventa desde el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, de manos del ahora demandado, posesión que ha sido de manera originaria de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y a título de dueño por más de treinta años. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, México, sin mayor trámite, por ser predio de superficie menor a doscientos metros como lo dispone el artículo 5.141 del Código Civil, a favor del suscrito. C) La cancelación de los datos registrales del folio real 00034291 en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, México a nombre del demandado BENITO FERREYRA ESTRADA. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, dependiendo de la mala fe en que pudiera conducirse procesalmente la parte demandada. Fundo mi petición en los siguientes hechos y preceptos de derecho: En fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis el suscrito celebré contrato privado de compraventa con el demandado BENITO FERREYRA ESTRADA respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: mide en dos líneas, una de 6.90 seis metros con noventa centímetros y la otra en 11.00 once metros con cero centímetros, colindando por este rumbo con la vereda uno; AL SURESTE: mide 12.94 doce metros con noventa y cuatro centímetros, colindando con lotes 13 y 14; AL NOROESTE: mide 14.50 catorce metros con cincuenta centímetros y colinda con el lote 11. En el contrato privado de compraventa antes referido se hace constar que BENITO FERREYRA ESTRADA recibe del suscrito el precio de la compraventa, con el cual se dio cumplimiento a la obligación de comprador que me impone la Ley. Asimismo el señor BENITO FERREYRA ESTRADA acreditó la propiedad del inmueble que me vendió señalando como antecedente de propiedad la escritura pública número 25,096, volumen 220 de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la Fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público Número 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en donde se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y cláusula resolutoria que otorgó como vendedor el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con intervención del Secretario General de Gobierno y del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y como comprador el señor BENITO FERREYRA ESTRADA respecto del bien inmueble anteriormente descrito, la mencionada escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 796, Libro Primero, volumen 530 de fecha tres de

diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Tras la firma del contrato de compraventa y al entregar el precio de la misma, el vendedor me entregó la posesión material y jurídica del inmueble materia del contrato, así como la escritura pública antes referida y a partir de entonces he venido poseyendo ese predio en calidad de propietario ejerciendo actos de dominio de manera pacífica, continua ya que se ha ejercido sin interrupción desde hace más de treinta años desde el momento de la adquisición, pública, y con calidad de originaria, pues está basada en justo título debido a que el predio materia de este juicio fue adquirido de buena fe. El demandado fue omiso al hacerme saber que el terreno vendido no se había liberado del gravamen de reserva de dominio con cláusula resolutoria que convinieron sus otorgantes en la escritura pública ya referida, por lo que no fue posible el otorgamiento de la escritura a mi favor. En tal virtud me vi en la necesidad de tramitar a nombre de BENITO FERREYRA ESTRADA la liberación de dicho gravamen ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), que culminó el siete de noviembre de dos mil siete con el otorgamiento de la escritura pública número tres mil sesenta 3060, volumen sesenta 60 del Protocolo del Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México, a través del cual se dejó sin efecto la reserva de dominio con cláusula resolutoria a que se hace mérito, quedando consolidada la propiedad del multicitado lote a favor de BENITO FERREYRA ESTRADA, haciéndose las anotaciones marginales respectivas en la partida 796, volumen 530 bis, Libro Primero, Sección Primera, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete ante el Registrador de la Propiedad adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, dicha escritura de cancelación de gravamen fue inscrita bajo el folio 6895 de dieciocho de diciembre de dos mil siete, Por lo anteriormente expuesto, vengo a demandar del señor BENITO FERREYRA ESTRADA la prescripción positiva a través del juicio sumario de usucapión, con el objeto de que la sentencia dictada en el presente juicio, me sirva como título de propiedad y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a BENITO FERREYRA ESTRADA, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El veinte de marzo de dos mil dieciocho y dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

3193.- 31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MAXIMILIANO RIVERA.

Hago saber que en el expediente marcado con el número 931/2017, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo

al Juicio Ordinario Civil, promovido por Adriana Isabel Rodríguez Jardón en contra de Maximiliano Rivera, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se ordena se emplace a juicio a Maximiliano Rivera, a través de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada instaurada en su contra por Adriana Isabel Rodríguez Jardón, respecto de la usucapión que ha operado a favor de la actora, así como la propiedad real, formal, legal y material de la fracción del terreno, ubicado en Privada de José Vicente Villada sin número, poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 9.55 m., con propiedad de Héctor Pichardo Aranza. Al Sur: en dos líneas, la primera de 8.40 m. con propiedad de Noé Jardón Moreno y la segunda de 1.15 m. con Servidumbre de paso. Al Oriente: 21.50 m. con propiedad de Manuel Jardón Vázquez. Al Poniente: 21.50 m. con propiedad de Eustaquio Elías Rodríguez Cornejo y Mercedes Jardón Castañeda. Superficie Total: 205.33 m2. Lote de terreno que pertenece a uno de mayor extensión ubicado en calle José Vicente Villada sin número, poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 62.30 m. con terreno de Atilana Hernández. Al Sur 65.50 m. con Ignacio Delgado y terreno anexo. Al Oriente 21.50 m. con la Calle José Vicente Villada. Al Poniente: 21.50 m. con terreno de Ignacio Delgado. Terreno anexo que mide y linda: al Norte: 11.30 m. con casa de familia Delgado y zanja de por medio. Al Sur: 11.40 m. con calle. Al Oriente: 52.90 m. con terreno de la señora Atilana Hernández. Al Poniente: 52.40 m. con terreno de Mauricio Delgado y zanja de por medio. Siendo la casucha y el terreno un solo predio con una superficie total: 1,414.70 m2. Y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad a nombre de Maximiliano Rivera bajo el número 525, a fojas 52, del Libro Tercero, 13 de agosto del año 1915. Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificaran las determinaciones judiciales por lista y Boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publiquen los edictos que contendrán una relación de la misma, por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de Mayor Circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 de Procedimientos Civiles. Metepec, México a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA E. CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3198.-31 julio, 9 y 20 agosto.

#### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1511/2015, relativo a la juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por HILARIO PÉREZ SERNA, en contra de MARÍA DEL CARMEN TOVAR URBAN, ANDRÉS HILARIO, LUIS MIGUEL y DIEGO EDUARDO de apellidos PÉREZ TOVAR se reclaman las siguientes prestaciones: "A).- La cancelación de la pensión alimenticia del cien por ciento (100%) de mis percepciones ordinarias y extraordinarias a razón del 20 veinte por ciento de mis ingresos ordinarios y extraordinarios, decretada a favor de la C. MARÍA DEL CARMEN TOVAR URBAN, (la cual cuenta con carrera universitaria y es traductora), ya que en la actualidad la señora puede ser amparada por mis hijos, los cuales cuentan con carrera universitaria terminada. B).- La cancelación de la pensión alimenticia del cien por ciento (100%) de mis percepciones ordinarias y extraordinarias a razón del 10 diez por ciento de mis ingresos ordinarios y extraordinarios, decretada a favor de mi hijo el C. ANDRÉS HILARIO PÉREZ TOVAR, ya que tal y como lo

demonstró mi descendiente en la actualidad tiene 28 veintiocho años de edad, además de contar con Título Profesional de Licenciado en Administración de Tecnologías de la Información. C).- La cancelación de la pensión alimenticia del cien por ciento (100%) de mis percepciones ordinarias y extraordinarias a razón del 10 diez por ciento de mis ingresos ordinarios y extraordinarios, decretada a favor de mi hijo el C. LUIS MIGUEL PÉREZ TOVAR, ya que mi descendiente en la actualidad cuenta con 23 veintitrés años de edad, además de contar con una carrera universitaria de Licenciado en Administración de Tecnologías de la Información. D).- La cancelación de la pensión alimenticia del cien por ciento (100%) de mis percepciones ordinarias y extraordinarias a razón del 10 diez por ciento de mis ingresos ordinarios y extraordinarios, decretada a favor de mi hijo el C. DIEGO EDUARDO PÉREZ TOVAR, lo anterior debido a que han cambiado las circunstancias del acreedor alimenticio, ya que tal y como lo demuestro mi descendiente en la actualidad cuenta con la edad de 23 veintitrés años, además de contar con Título Profesional de Licenciado en Finanzas. E).- El pago de todas y cada una de las pensiones alimenticias que he proporcionado a los ahora demandados los C.C. ANDRÉS HILARIO, LUIS MIGUEL Y DIEGO EDUARDO todos de apellidos PÉREZ TOVAR, quienes aún y a pesar de tener conocimiento de que son mayores de edad y cuentan con licenciatura terminada, (y hasta titulados) han seguido cobrando de mala fe y hasta dolosamente la pensión alimenticia. F.- En virtud de lo anterior, todas las consecuencias legales, que se deriven de la procedencia de la acción ejercitada. G).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio". En base a los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha treinta de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, contrao matrimonio con María del Carmen Tovar Urbán, mismo que se disolvió mediante convenio celebrado en divorcio por mutuo consentimiento dentro del expediente 374/03 en el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2.- Que en fecha dieciséis de julio del año dos mil tres se dictó sentencia definitiva la cual se elevó a cosa Juzgada el día catorce de agosto del mismo año, apreciándose de su contenido que mediante convenio se fijó como porcentaje de alimentos el cincuenta por ciento (50%), pensión que de manera regular se le ha venido descontando; 3.- Que respecto del convenio citado, las partes acordaron ceder a favor de sus tres hijos la parte proporcional correspondiente a la casa habitación ubicada en Calle Zenzontle, número ciento cuarenta, Fraccionamiento las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quedando la señora MARÍA DEL CARMEN TOVAR URBAN como la propietaria de dicho inmueble, en ese orden de ideas también se acordó que MARÍA DEL CARMEN TOVAR URBAN quedaría como propietaria del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en el Lote de Terreno número veintidós, manzana treinta y tres, zona 2 dos, y de la casa construida en Calle Corregidora, número cuatrocientos cuatro, Colonia San Baltasar, Estado de Puebla; 4.- Que en fecha trece de junio de dos mil doce en el Juzgado Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, remitió al archivo Judicial el procedimiento de divorcio voluntario; 5.- Que en virtud de que las circunstancias han cambiado y en virtud de que María del Carmen Tovar Urbán cuenta con los medios necesarios para salir adelante por si sola como lo es un intelecto envidiable, así como con diversos bienes inmuebles los cuales puede arrendar o vender, cuenta con un vehículo automotor de excelente condiciones, cuentas bancarias de altos ingresos, lo cual solo denota que los alimentos de pensión alimenticia que se proporciono ha dejado de cumplir su función o naturaleza, ya que que la citada computa son más que bastos para subsistir decorosamente y sin ninguna preocupación; 6.- Que en fecha trece de marzo del año dos mil cinco, su hijo ANDRÉS HILARIO PÉREZ TOVAR cumplió su mayoría de edad y que a la fecha cuenta con VEINTIOCHO años de edad y con Título Profesional; 7.- Que en fecha veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos nacieron sus hijos gemelos LUIS MIGUEL y DIEGO EDUARDO ambos de apellidos PÉREZ TOVAR, quienes en la actualidad son mayores de edad, por lo

tanto tampoco tiene obligación alimenticia con ellos, ya que los mismos cuentan con VEINTITRÉS años respectivamente, quienes a la fecha ya concluyeron sus estudios profesionales; 8.- Que debido a su promedio sus hijos contaron con becas económicas las cuales recibían mediante cheque mensual por parte de la Secretaría de Defensa Nacional, becas que perdieron al no conservar el promedio mínimo, manifestando sus hijos que de todos modos él les tenía que seguir pagando la escuela; 9.- Que la pensión alimenticia que se obligó a pagar a favor de MARÍA DEL CARMEN TOVAR URBAN, sea cancelada ya que la misma cuenta con carrera universitaria, además de ser traductora, además de que cuenta con una pensión la cual le dejaron sus padres al morir, además de que al día de hoy es su obligación de sus hijos proporcionar y contribuir con los gastos inherentes a la manutención de su madre, casa, vestidos, gastos personales, etcétera, motivo por el cual no tiene ninguna obligación de seguir cumpliendo con el compromiso alimenticio, ni mucho menos para que se le siga descontando la cantidad equivalente al cincuenta por ciento de las percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben aún sus acreedores alimenticios; 10.- Que en fecha veinte de junio del año dos mil cinco, nació su hijo HUMBERTO HILARIO PÉREZ MÉNDEZ quien cuenta con diez años de edad, quien también es su dependiente directo y económico, motivo por el cual le es casi imposible mantener decorosamente a su menor hijo, a su esposa actual, a su bebe actual, así como también a sus hijos titulados y mayores de edad y a su ex esposa; 11.- Que en la actualidad se encuentra civilmente casado con BRENDA BERENICE CARRILLO COVARRUBIAS, con la que procreo un hijo, el cual con siete meses de edad, del cual se haciéndose cargo de los gastos que eroga el hijo de su actual esposa, menor de edad, al ser el único sustento de la casa ya que su esposa en la actualidad no trabaja, pues solo se dedica al hogar, siendo en consecuencia que su hijo, su esposo y su menor hijo de nombre Jeremmy Irán Carrillo Covarrubias sus dependientes económicos; 12.- Que su situación, circunstancias y capacidad económica ha cambiado y ya no le es posible suministrar alimentos a sus tres hijos profesionales y mayores de edad y a su ex esposa la cual tiene licenciatura y medios necesarios para subsistir decorosamente; 13.- Que de be cubrir los gastos inherentes a la manutención de su persona y de su actual esposa, así como los pagos de servicio domésticos y los gastos de sus dos hijos menores de edad, de tal forma que si se le sigue descontando el cincuenta por ciento, se continuaría afectando a su economía; 14.- Que los gastos de manutención de los ahora demandados ya no dependen de él; al cambiar las situaciones personales, jurídicas, morales y sociales de sus contrarios, ya que al contar con licenciatura terminada y titulados, dependen de su trabajo; 15.- Se le acepte la cancelación de la pensión alimenticia la cual en la actualidad sigue cubriendo; 16.- Que tomando en consideración que sus menores hijos se encuentra en etapa donde dependen única y exclusivamente de él, al ser quien proporciono los alimentos que estos requieren, ya que los mismos no cuentan con la capacidad para hacerse llegar de lo indispensable para subsistir, siendo obligación de la autoridad judicial adoptar todas las medidas que sean necesarias para dar efectividad a los derechos de los menores. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, ordenó emplazar a juicio a ANDRÉS HILARIO PÉREZ TOVAR, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por

todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA.-RÚBRICA.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3201.-31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 908/2017, promovido por JOSÉ DE LA PAZ MALDONADO, quien en la vía JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE USUCAPIÓN reclama de RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LO SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA las siguientes P R E S T A C I O N E S: A).- La declaración judicial de que el suscrito JOSÉ DE LA PAZ MALDONADO. Me he convertido en propietario de un bien inmueble y del cual tengo la posesión de forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, mismo que se encuentra ubicado en el AREA PRIVATIVA Y CONSTRUCCIÓN NÚMERO 24 LOTE 10, MANZANA II DENTRO DEL CONJUNTO URBANO JARDINES DE TLACOPA, UBICADO EN BOULEVAR ALFREDO DEL MAZO ESQUINA 5 DE MAYO EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. Teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA, AL SUR: 10.00 MTS. CON ÁREAS PRIVATIVAS 1 DEL LOTE 9, AL ORIENTE: 15.65 MTS. CON AREA COMÚN Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NUMERO 23 DEL MISMO LOTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo los folios 1738, 1739 y 1740 volumen 396, partida 333 y 334, actualmente con folio real electrónico 00221486, de fecha 13 de marzo de 1998. A nombre de Residencial Alborada San Carlos S.A. DE C.V. por el hecho de haber operado en mi favor la Usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual ha quedado detallado con antelación. B).- El pago de los gastos y costas que se origin con motivo de este juicio. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho. HECHOS 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño a este escrito, como (ANEXO UNO) la ahora demandada "EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA. Aparece como propietario del inmueble UBICADO EN BOULEVAR ALFREDO DEL MAZO ESQUINA 5 DE MAYO EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 14.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA, AL SUR: 10.00 MTS. CON ÁREAS PRIVATIVAS 1 DEL LOTE 9, AL ORIENTE: 15.65 MTS. CON AREA COMÚN Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NUMERO 23 DEL MISMO LOTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo los folios 1738, 1739 y 1740 volumen 396, partida 333 y 334, actualmente con folio real electrónico 00221486, de fecha 13 de marzo de 1998. A nombre de Residencial Alborada San Carlos S.A. DE C.V. 2.- Como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha (20) veinte de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999) Mismo que se acompaña al presente escrito como (ANEXO DOS) celebre contrato de compraventa con la "EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES

ESPONDA. Respecto del inmueble UBICADO EN BOULEVAR ALFREDO DEL MAZO ESQUINA 5 DE MAYO EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. Teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA, AL SUR: 10.00 MTS. CON ÁREAS PRIVATIVAS 1 DEL LOTE 9, AL ORIENTE: 15.65 MTS. CON AREA COMÚN Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NUMERO 23 DEL MISMO LOTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo los folios 1738, 1739 y 1740 volumen 396, partida 333 y 334, actualmente con folio real electrónico 00221486, de fecha 13 de marzo de 1998. A nombre de Residencial Alborada San Carlos S.A. DE C.V. 3.- En la cláusula séptima inciso b) del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito JOSÉ DE LA PAZ MALDONADO y la "EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA. En la misma se pactó, que la ahora demandada se obligaba a entregarme la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, a más tardar el día quince de junio del año dos mil (2000), por lo que en el mes de junio del año dos mil (2000) me fue entregada la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, por parte de la "EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA. 4.- En la cláusula segunda inciso c) que el saldo de \$419,600.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MN) Se pagaría mediante sesenta amortizaciones, situación que en el caso nos ocupa el suscrito pague puntualmente, tal y como se acredita con el recibo del último pago realizado a la ahora demanda, el cual se acompaña al presente escrito, como (ANEXO TRES). 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble identificado en la prestación marcada con el inciso A) de esta demanda, desde la fecha en que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe, he ininterrumpidamente; Como actos posesorios que demuestran el dominio que tengo sobre el inmueble antes descrito me permito manifestar, que he dado mantenimiento y actualmente vivo en el mismo, por lo que de acuerdo con la ley ha operado a mi favor la usucapión de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y relativos y aplicables del Código Civil vigente en la entidad, es decir me he convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la ley y por ende solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión y se ordene que la sentencia que se dicte en este asunto se protocolicé ante el notario que en su momento designe la suscrita y la misma se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la entidad de acuerdo lo establecido en el precepto legal 5.141 del Código Civil vigente en la entidad. 6.- La posesión que tengo del inmueble descrito y citado en el hecho número dos de esta demanda, cuenta con los atributos de ser pacífica, continua, pública, fundada en justo título y de buena fe, en carácter de propietaria, situación que le consta a los vecinos, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3344.-9, 20 y 29 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

Por medio del presente se convocan postores para que comparezcan ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México: en el expediente 2800/1996 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CENA PEREZ ANASTACIA en contra de MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ, en el que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, el terreno denominado "TERREMOTE", el cual se ubica en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, actualmente Calle Emiliano Zapata, Número 6, Colonia Paraje San Pablo, Municipio Tultitlán, México; inscrito en el padrón catastral con la Clave número 008-21-071-06-00-0000 a nombre de Anastacia Cena Pérez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 Mts. y linda con calle, al Sur 10.00 Mts. Linda con Propiedad Privada, al Oriente 51.60 Mts. Linda con Emiliano Martínez y al Poniente 51.60 Mts. Linda con Erasmo Saucedo; el cual fue valuado en la cantidad de \$1,675,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N); sirviendo de base para el remate la cantidad antes mencionada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS.

Validación: Treinta de Julio del 2018.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1396-A1.-9 y 20 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GUILLERMO OCTAVIO URBAN FASCINETTO Número de Expediente: 38/2011.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México; dicto autos de fechas: dieciocho de junio y veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, que a la letra dice:-----

(...) para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente asunto, consistente en la Casa Habitación y Terreno que ocupa, ubicada en la Avenida Joaquín Montenegro número Treinta y Cinco, Barrio San Antonio El Cuadro, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, por lo cual convóquese postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán publicarse en el periódico "MILENIO", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al

público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada; igualmente para participar en la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la suma antes indicada mediante la exhibición del billete de depósito correspondiente, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, en la Secretaría de Finanzas u oficina de hacienda municipal y en los Estrados del Juzgado, concediéndole a la autoridad exhortada facultades suficientes para acordar todo tipo de promociones. Todo lo anterior, tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.-----  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

3327.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE: 120/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de CASTAÑEDA HUERTA ISRAEL, EXPEDIENTE 120/2013, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante autos de fechas veintiséis de junio, tres de mayo y dos de marzo dos mil dieciocho ordenó: sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE PARQUE DE LA COLINA Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SON LOS LOTES FUSIONADOS 13 Y 14 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATELITE, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió para esta almoneda, por lo que el valor del inmueble para la segunda almoneda queda en la cantidad de \$3'827,200.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio fijado para la referida almoneda y para que tenga verificativo señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

3333.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
 DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
 ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCÍA: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13557/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA CRISTINA PÉREZ LECONA, en contra de GUILLERMO PÉREZ LANDIN Y MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCÍA, se dictó auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria del Lote de Terreno 21 ubicado en la Manzana 9, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando con la SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS siguientes: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE NÚMERO 20, AL SUR: 15.00 CON LOTE NÚMERO 22, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE NUMERO 10, AL PONIENTE; 10.00 MTS. CON CALLE 9, Con una superficie total de 150.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCÍA; que mediante contrato de compraventa de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y seis, adquirió de GUILLERMO PÉREZ LANDIN el inmueble señalado en la prestación A); y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a CRISTINA FLORES CASTILLO Y LOURDES ESTELA PAZ NOLASCO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCÍA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de junio del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

1289-A1.-31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LILIA IVONNE PALMA PEREZ, ANTES CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO RAMOS REYNOSO Y MARÍA EUGENIA RUBIO RUIZ DE RAMOS., expediente 2097/2006, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México a veintiséis de junio del año dos mil dieciocho. ... tomando en consideración valor base para la segunda almoneda la cantidad de \$368,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que sirve como base para el remate en el presente asunto. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado sito en CONDOMINIO TIPO DUPLEX UBICADO EN CALLE NEPTUNO SECTOR H-42, MANZANA 2-A, LOTE 2, VIVIENDA P.B. NUMERO 7, COLONIA FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de \$368,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 100 M.N.), precio dictaminado en el avalúo del perito de la actora, con deducción de un veinte por ciento esto es \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) tal como lo dispone el artículo 582 del Código de Comercio, sirviendo como base del remate la cantidad de \$368,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio que da como resultado de la deducción del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; esto es la cantidad de \$245,334.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). Debiendo anunciar la venta en la forma y términos ordenado en el proveído de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que, se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y toda vez que el valor del inmueble materia del remate pasa el equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente para ésta Ciudad se insertarán además los edictos en periódico DIARIO IMAGEN en la misma forma y términos antes mencionados, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto.

... Se hace del conocimiento que la audiencia de remate se efectuará en el domicilio del JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE ESTA CIUDAD, sito en Calzada de la Viga número 1174, torre C, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Piso 8, C.P. 09430, de esta Ciudad de México, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el escrito en que formulen su postura, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para remate, mediante billete de depósito correspondiente de este Tribunal tal como lo disponen el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto.

Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Séptimo Civil de Cuantía Menor Maestra en Derecho SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, asistida de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada Martha Rodea Monroy que autoriza y da fe.- ATENTAMENTE.-México, D.F., a 2 de JULIO de 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. MARTHA RODEA MONROY.-RÚBRICA.

1389-A1.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 175/1999.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MA. ANGELINA LEON OÑATE en contra de MARITZA RODRIGUEZ MEZA, expediente número 175/1999, el C. Juez Noveno Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dictó unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México a veinte de junio de dos mil dieciocho.

- A sus autos el escrito de MA. ANGELINA LEÓN OÑATE parte actora en el presente juicio; y toda vez que MARITZA RODRÍGUEZ MEZA, demandada haya pagado a la actora MA. ANGELINA LEÓN OÑATE, la cantidad de \$122,329.65 (CIENTO VEINTIDÓS DOS MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de importe del crédito, así como la cantidad de \$41,899.99 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo segundo de la Sentencia Definitiva de fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, así como la cantidad \$475,373.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios del periodo comprendido del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho al treinta uno de enero de dos mil cinco, cantidad que sumadas dan un total de cantidad de \$ 639,603.52 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 51/100 M.N.) conforme al punto resolutivo segundo de la Sentencia Interlocutoria de fecha ocho de octubre de dos mil diez, revocada mediante resolución de fecha tres de diciembre del año dos mil diez, dictada en el Toca 614/2010/1 por la H. Novena Sala de éste Tribunal; en relación con el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS, ASÍ COMO EL ESTACIONAMIENTO VEINTIUNO GUIÓN SEIS, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO, DE LA CALLE RETORNO CUATRO DEL PASEO TOLLOCAN, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLÁN IZCALLI, UBICADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO"; con precio de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo presentado por oficialía de partes de este Juzgado el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho por MANUEL GOROZPE MARZAL; perito valuador designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el tablero de Avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL UNIVERSAL"; tomando en consideración que el bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO"; para que en auxilio de las labores se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la tesorería o receptoría de rentas de aquella localidad.- NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa autoriza firma y da fe.-DOY FE.-

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

- - Dada nueva cuenta en los autos, y se precisa el proveído de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho en lo relativo que el exhorto deberá de ser dirigido a "... AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO..." lo anterior debiendo formar parte del proveído que se precisa por lo que deberá actualizar el exhorto correspondiente.- NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa autoriza firma y da fe.-DOY FE.-

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

- - - A sus autos el escrito de MA. ANGELINA LEÓN OÑATE parte actora en el presente juicio, como lo solicita se precisa el proveído de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, en el sentido de que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles antes de la reformas publicadas en mayo de mil novecientos noventa y seis "... las publicación de edictos por dos veces, debiendo medir entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo..." lo anterior debiendo formar parte del proveído que se precisa por lo que deberá actualizar el exhorto correspondiente.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

1385-A1.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE contra VLADIMIR PEDRO MENDOZA JASSO, EXPEDIENTE NÚMERO 483/2002, en cumplimiento a lo ordenado por el C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL: En la Ciudad de México, a veintiocho de junio del dos mil dieciocho. (...) se le tiene haciendo sus manifestaciones y se le tiene exhibiendo avalúo del inmueble materia de juicio para que surta sus efectos legales. Atento al estado procesal de los autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse dicha audiencia como se encuentra ordenado en proveídos anteriores, en el entendido que el precio del inmueble a rematar es la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) M.N. (...) MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (...) del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con EL NUMERO 256 DE LA CALLE IXTACIHUATL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 14, DE LA MANZANA 138, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, C.P. 55120, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (...) debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS

VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico LA CRÓNICA DE HOY de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal (...); asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO A 29 de JUNIO DE 2018.- SECRETARIA, DE ACUERDOS "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

3332.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

- - - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 306/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por MARIA DEL CARMEN ISOBA PIÑERA y AQUILINO CALDERÓN ISOBA contra FERNANDO ISOBA, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en Plazuela de Tizapa, Colonia Ejidal, Municipio de Chalco, Estado de México, dirección también conocida como Calle Tizapa, número 5, Colonia Centro, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,308.00 metros cuadrados, teniendo al NORTE: 40.00 metros con Juan Carbajal; SUR: 49.00 metros con Lucio Gutiérrez; ORIENTE: en 47.00 metros con Calle; AL PONIENTE: 47.00 metros con Plazuela de Tizapa y/o Tizapa; con relación al contrato de compraventa celebrado el día 20 de abril de 1972, respecto de dicho inmueble, realizado entre FERNANDO ISOBA como vendedor y JUANA JUSTINA GLORIA ISOBA PIÑERA en representación de MARIA DEL CARMEN ISOBA PIÑERA y AQUILINO CALDERÓN ISOBA, por ser menores de edad en ese momento; consecuentemente se le entrego la posesión física y material de dicho inmueble; asimismo los actores manifiestan detentar la posesión y calidad de propietarios del multimencionado inmueble durante más de 6 años y en ningún momento ha existido interrupción alguna de la misma, corroborando tal hecho con diversos anexos que exhiben los actores a su favor. -----

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

3191.- 31 julio, 9 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 382/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARTHA ARRIAGA NAVARRETE, respecto del inmueble ubicado en CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, NÚMERO 106 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE 8.80 metros y colinda CON JUAN JOSÉ CALZADA RUIZ, AL SUR: 8.80 metros con herederos de la señora GUADALUPE ALAVÉZ, actualmente con JOSE LUIS ADALBERTO ROSAS GIL, AL ORIENTE: 4.30 metros y colinda con HERMELINDA TEODORA RIVERA CALZADA, AL PONIENTE: 4.30 metros y colinda con CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE. Con una superficie de 37.84 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 384/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JUAN ALEJANDRO COLÍN LÓPEZ en su carácter de apoderado legal de MARCO ANTONIO COLÍN LÓPEZ, respecto del inmueble ubicado EN CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO, IXTLAHUACA-PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: En tres líneas de 22.41, metros, 3.36 metros y 1.80 metros colindando con MARÍA DOLORES LÓPEZ ÁLVAREZ, AL SUR: 23.27 metros y linda con EFRÉN ODILÓN COLÍN LÓPEZ, AL ORIENTE: 30.91 metros y linda con CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO-IXTLAHUACA, AL PONIENTE: En dos líneas de 9.05 metros y 36.62 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 810.65 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 381/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARCO ANTONIO COLIN LÓPEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: En dos líneas de 25.00 metros y 27.53 metros y colinda CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: En dos líneas de 25.00 metros y colinda

con MARÍA DOLORES LÓPEZ ÁLVAREZ y MARTHA LILIA COLIN LÓPEZ y 17.32 metros y colinda con MARTHA LILIA COLIN LÓPEZ, AL ORIENTE: En dos líneas de 22.14 metros y 8.74 metros y colinda con Calle sin nombre, AL PONIENTE: 30.00 metros y colinda con EFRÉN ODILÓN COLÍN LÓPEZ. Con una superficie de 1,387.02 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 383/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARCO ANTONIO COLIN LÓPEZ, respecto del inmueble ubicado en CARRETERA A SAN FELIPE DEL PROGRESO-IXTLAHUACA, PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: En dos líneas de 11.40 metros y 21.88 metros y colinda CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 32.43 metros y colinda con JUAN ALEJANDRO COLÍN LÓPEZ, AL ORIENTE: 16.01 metros y colinda con Carretera a San Felipe del Progreso-Ixtlahuaca, AL PONIENTE: 13.73 metros y colinda con JUAN ALEJANDRO COLÍN LÓPEZ. Con una superficie de 518.06 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 858/2018, promovido por OSCAR MENDIOLA PLATA, en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE DE LA ROSA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN NICOLAS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 65.21 metros con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

- AL SUR: en cinco líneas la primera de 21.10 metros, con HUMBERTO DÍAZ HERAS, la segunda de 18.00 metros y colinda JORGE HERAS ANDRADE, actualmente lo posee MARÍA MAGDALENA PALOMARES GUTIÉRREZ, la tercera de 22.00 metros y colinda con RICARDO HERAS ANDRADE, la cuarta de 2.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, y la quinta de 0.85 metros y colinda con DIONICIO CASTILLO ALFARO, actualmente lo posee ENRIQUE GONZALEZ SEGURA.

- AL ORIENTE: 15.60 metros y colinda con CALLE DE LA ROSA.

- AL PONIENTE: en dos líneas; la primera de 7.35 metros y colinda con ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 83 LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS y la segunda de 8.37 metros y colinda con DIONICIO CASTILLO ALFARO, actualmente lo posee ENRIQUE GONZALEZ SEGURA. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 1,013.065 M2 UN MIL TRECE PUNTO CERO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo a lo establecido en artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil dieciocho. DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN, ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

3447.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 700/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ARCADIO GUTIERREZ ALEJANDRO a trevez de su apoderado legal, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del inmueble mismo que se encuentra ubicado en El paraje denominado la cruz, Santa María Atasquillo, en el Municipio de Lerma, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 50.00 metros, colindando con COLUMBA GAYTAN TOVAR, HERIBERTO VAZQUEZ FLORES Y MARIO REYES GARCIA; AL SUR: 38.30 metros, colindando con CAMINO REAL; AL ORIENTE: 34.50 metros, colindando con CAMINO REAL; AL PONIENTE: 31.40 metros, colindando con ACUEDUCTO DE DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; con una superficie total aproximada de 1,455.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) veces, con intervalos de por lo menos DOS (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igualdad o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3448.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 658/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN, promovido por MARINA GARCIA HERNANDEZ ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS MENDOZA

HONORIO, en el que por auto dictado en fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- Que se declare consumación de la usucapación por inscripción de la posesión a favor de CARLOS MENDOZA HONORIO, autor de la sucesión que represento respecto del bien inmueble ubicado e identificado en callejón Pipila número 23, de la Colonia Hidalgo, también identificado como: Prolongación 18 de Marzo número 23, Colonia Hidalgo, también identificado como lote 28, manzana 147, de la calle Prolongación 18 de Marzo, de la Colonia Hidalgo en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- Como consecuencia de la prescripción que antecede, con la sentencia que se llegue a dictar, se ordene al titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se inscriba a favor de CARLOS MENDOZA HONORIO.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: Con fecha 18 de abril de 1971 en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, celebraron contrato privado de compraventa el señor LAZARO TORRES TOSTADO, en su carácter de vendedor y el señor CARLOS MENDOZA HONORIO respecto del bien inmueble ubicado en callejón Pipila número 23, de la Colonia Hidalgo, también identificado como Prolongación 18 de Marzo número 23, Colonia Hidalgo, también identificado como lote 28, manzana 147, de la calle Prolongación 18 de Marzo de la Colonia Hidalgo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 118.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON SUSANA MARTINEZ RAMIREZ, AL SUR: MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON ACUEDUCTO DE LERMA, AL ORIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CACIANO VERDE GARCIA, AL PONIENTE: MIDE 09.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN 18 DE MARZO. Con fecha 27 de mayo de 1996, el señor CARLOS MENDOZA HONORIO realizó el traslado de dominio del bien inmueble motivo del presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN que se pretende usucapir. Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete se resolvió la solicitud de INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA presentada por el señor CARLOS MENDOZA HONORIO ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad. Es menester mencionar que desde la fecha de la inmatriculación administrativa, no ha existido asiento alguno ante el Registro Público de la Propiedad, conocido actualmente como Instituto de la Función Registral del Estado de México. Y para el efecto de la identidad del inmueble objeto del presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO para efecto de que se dicte resolución y se ordene la consumación de la usucapación por inscripción de la posesión, en este acto exhibo para que surta efectos legales correspondientes el plano manzanero certificado. Asimismo exhibo en este acto el certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble. En virtud de que la adquisición del C. CARLOS MENDOZA HONORIO autor de la sucesión que represento, sobre el inmueble, fue de buena fe, y de que en vida este poseyó el mismo en forma pacífica, continua, pública ININTERRUMPIDA y ejerció sobre el mismo actos de dominio y que reunieron las condiciones que establece la ley aptas para prescribir son testigos y cada uno de los hechos que se señalan en los numerales que anteceden las señoras BLANCA ESTELA SALAZAR CARMONA, ARMINDA HERNANDEZ BARRERA, SUSANA MARTINEZ RAMIREZ, ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los dos días de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: El doce de julio, ambos del año dos mil dieciocho,

se dictó auto que ordena la publicación de edictos. Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1438-A1.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1126/2018, PABLO PULIDO PÉREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO, BARRIO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52104; con las siguientes medidas y colindancias según el contrato privado de compraventa: AL NORTE: 14.00 metros y colinda con Beatriz Gutiérrez Vázquez; AL SUR: 14.00 metros y colinda con Elísea Ofelia Gutiérrez Jaime; AL ORIENTE: 7.50 metros y colinda con Calle Cerrada de Allende; AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con Alejandrina Gutiérrez Vázquez y medidas y colindancias actuales AL NORTE: 14.00 metros y colinda con Ruth Manjarrez Gutiérrez; AL SUR: 14.00 metros y colinda con Pablo Pulido Pérez; AL ORIENTE: 7.50 metros y colinda con calle Paso de Servidumbre, con salida a Calle de Allende; AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con Juan Alejandro García Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 105.00 m2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a elección del promovente, haciéndoles saber a lo que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos (2) de agosto del dos mil dieciocho (2018), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3467.- 15 y 20 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1370/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS MORALES CASAS, sobre un bien inmueble ubicado en la Segunda Manzana del Pueblo de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, (también conocido como Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec Estado de México), cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 63.30 metros y linda con Rubén Márquez G. y 31.00 metros y linda con calle privada; Al sur: 45.80 metros y linda con J. Ventura García, 6.00 metros y linda con Leodegario Mendoza y 70.00 metros y linda con terrenos de San Lorenzo Octeyuco; Al Este: 60.70 metros y 61.20 metros con J. Ventura García N.; Al Oeste: 88.10 metros y linda con Miguel Ángel de la Cruz Domínguez y 44.70 metros y linda con Leodegario Mendoza; con una superficie de 10,860.00 m2 (diez mil ochocientos sesenta metros cuadrados). Procédase

a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

Auto: once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3465.- 15 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 490/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANDREA GRACIELA MAYA RAMÍREZ, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Plutarco González, sin número, en la localidad de San Juan de Las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51370 mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias:

AL NORTE: En 4.78 metros, con el señor Alfonso Santos Carmona Ovando.

AL SUR: En 7.26 metros, con la señora Gloria Malvaez Cienfuegos.

AL ORIENTE: En 19.56 metros, con el señor Alfonso Santos Carmona Ovando, y,

AL PONIENTE: En en 2 líneas, la primera de 6.11 metros, con privada de "La Monera" actualmente conocida como Privada de Plutarco González, y la segunda de 14.13 metros, con la señora GLORIA MALVAEZ CIENFUEGOS.

Con una superficie aproximada de 135.27 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de agosto del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3468.- 15 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1127/2018, PABLO PULIDO PÉREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN

NÚMERO, BARRIO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52104; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros, con Pablo Pulido Pérez; AL SUR: 14.00 metros y linda con Inéz Gutiérrez Jaime; AL ORIENTE: 7.50 metros y linda con Paso de Servidumbre, con salida a Calle de Allende; PONIENTE: 7.50 metros y linda con Juan Alejandro García Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 105.00 m<sup>2</sup> (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos (02) de agosto del dos mil dieciocho (2018), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3469.- 15 y 20 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1926/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, se dictó auto de fecha siete de agosto del año mil dieciocho, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: El promovente promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, basándose en los siguientes hechos: En fecha quince de enero del año dos mil trece, celebró con la ciudadana MARÍA NATIVIDAD CARRILLO TORRES, contrato privado de compraventa adquiriendo el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE ZARAGOZA, SIN NÚMERO, MANZANA 9, LOTE 01, BARRIO SANTIAGO SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias en esa fecha eran las siguientes: AL NORTE: 15.87 metros con calle lote 2; AL SUR: 12.87 metros con Calle Acueducto; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 25; AL PONIENTE: 08.50 metros con calle Zaragoza y 04.96 metros con calle Zaragoza, con una superficie total de 201 metros cuadrados, empero en la actualidad han cambiado los colindantes siendo los correctos AL NORTE: 15.87 metros con ANAYELI DOMÍNGUEZ CORTÉS; AL SUR: 12.37 metros con Calle Acueducto; AL ORIENTE: 15.00 metros con CARMEN JIMÉNEZ MONTAÑO; AL PONIENTE: 08.50 metros con Calle Zaragoza y 04.96 metros con Calle Zaragoza, con una superficie total de 201 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, pacífica y de buena fe en su carácter de propietario. Asimismo proporciono a sus colindancias a fin de ser citados en términos de ley, circunstancias que les constan a MARILU MONTAÑO BALDERAS, ANA MARÍA LEÓN GARCÍA y CARMEN JIMÉNEZ MONTAÑO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de agosto del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA. 3464.- 15 y 20 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1342/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Manuel Arce Rueda, sobre un inmueble ubicado en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 115.20, 86.19 y, 13.50 metros, y linda con Santos Arce Osornio e Isabel Arce Osornio, Al Sur: 94.41 y 69.01 metros y linda con camino vecinal, Al Este: 73.25, 8.00, 6.20 y 60.00 metros y linda con Isabel Arce Osornio, avenida Independencia, Félix Santiago Santiago, Efraín Noguez Noguez y Zenón Santiago Santiago y, Al Oeste: 141.00 metros y, linda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 17,830.00 m<sup>2</sup> (diecisiete mil ochocientos treinta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, tres de agosto de dos mil dieciocho.-Auto de fecha: cinco de julio de dos mil dieciocho.-Primer Secretario, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica. 3458.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1072/2018 que se tramita en este Juzgado, JUAN DELGADILLO COLIN a través de su apoderado legal ALFREDO JULIAN GÓMEZ MARTÍNEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en sin nombre sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 134.00 metros con Arturo Escutia Hernández; AL SUR: 100.00 metros, con Zanja y Benito Hidalgo Reyes; AL ORIENTE: 72.00 metros con Vereda; y AL PONIENTE: 66.70 metros y colinda con Santiago Fierro Ramírez. Con una superficie aproximada de 8,131.28 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, nueve de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 6 DE AGOSTO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

3460.-15 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1611/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, dictado en el Incidente de Liquidación de Rentas, Impuestos al Valor Agregado y Pena Convencional por Mora, los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, EXPEDIENTE NÚMERO 1611/2012 promovido por FAVRE KLEYFF JANINE HELENE en contra de SAEDU MKT, S.A. DE C.V., AURELIANO JAVIER VALDEZ MUÑOZ y MARTHA PATRICIA DEL POZO QUINTANA. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO, sobre INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AGUSTIN MELGAR, ZONA AVENIDAS NÚMERO EXTERIOR 12, MANZANA 254, LOTE 46, EN LA COLONIA CIUDAD SATÉLITE, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTINEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.

DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.  
1382-A1.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 812/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ TERRONES, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en: "CALLE RÍO NAZAS, SIN NÚMERO, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.65 metros colinda con MANUEL BARRETO PÉREZ, actualmente con GERBACIO RÍOS SÁNCHEZ; AL SUR: 15.20 metros con Consuelo Carrillo Gómez, actualmente con MARGARITA ROJAS RUIZ; AL ORIENTE: 7.40 metros colinda con ARMANDO PÉREZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 7.40 metros colinda con calle RÍO NAZAS. Con una superficie de 114.11 metros cuadrados.

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de

circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1436-A1.- 15 y 20 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 503888/41/2018, El o la (los) C. ALFREDO VILLALBA GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN BARRIO LA CABECERA PRIMERA SECCIÓN, SIN NÚMERO Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 12.00 METROS CON EL SEÑOR ALEJANDRO RIVERA SÁNCHEZ, Al Sur: 12.00 METROS CON EL SR. ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Oriente: 10.00 METROS CON EL SEÑOR ALEJANDRO RIVERA SÁNCHEZ, Al Poniente: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 01 de AGOSTO del 2018.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3461.- 15, 20 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **224** del volumen **004** Ordinario, de fecha **17 DE JULIO DEL AÑO 2018**, Ante mí, compareció el señor **BENITO CERVANTES LEYVA**, en su calidad de Albacea Intestamentario y coheredero a bienes de su padre, el señor **BENITO TEODORO CERVANTES RUBIO**, también conocido con el nombre de **BENITO CERVANTES RUBIO**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 20 de julio del año 2018.

LIC. MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1398-A1.- 9 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

01 DE AGOSTO DE 2018.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, titular de la Notaría Pública 7 siete del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **101,266 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)**, de fecha **03 (tres) de julio de 2018**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CATALINA QUIROZ ROMERO**, a solicitud del señor **FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** quien fue reconocido como Único y Universal Heredero y fue nombrando también como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-  
 RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

3324.-8 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,999 del protocolo a mi cargo, de fecha Dieciocho de mayo del año 2018, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes de la señora **ELIZABETH GUTIÉRREZ DE FLORES**, también conocida como **ELIZABETH GUTIÉRREZ MUÑOZ** a solicitud de los señores **ANTONIO FLORES FRANCO, JESSICA, ALEX, ELIZABETH Y JEANNETTE** todos de apellidos **FLORES GUTIÉRREZ** en su carácter, el primero de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1394-A1.-9 y 20 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **10,765** Volumen **160** de fecha **02** de agosto de dos mil dieciocho otorgado Ante mí, los señores **ROSA MARIA GOMEZ RAYON, EVELIN YENITZEL, MAURICIO ERICK Y MARTIN ALEJANDRO**, todos de apellidos **SANCHEZ GOMEZ**, radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **MARTIN SIMON SANCHEZ HERNANDEZ**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los

Metepec, México, a 02 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

3339.-9 y 20 agosto.


**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**
**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE AGOSTO DEL 2018.

QUE EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, EL C. OSCAR ROA VALDES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 130, VOLUMEN 14, LIBRO DE CONTRATOS PRIVADOS; SECCIÓN V, DE FECHA 26 DE ENERO DE 1935, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE PERTENECE AL RANCHO "LA COLMENA O SAN ILDEFONSO", QUE LINDA POR EL NORTE CON TRINIDAD GONZALEZ Y FABIAN ARZATE, POR EL L SUR CON SATURNINO ROA, POR EL ORIENTE CON MANUEL ROA Y POR EL PONIENTE CON CARRETERA. ESTA PROPIEDAD ESTÁ EN LA LOMA DEL PAÍS, COLONIA DE LA PAZ DE SAN ISIDRO EL LABRADOR, CON UNA SUPERFICIE DE 14,573.00 METROS CUADRADOS; REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE J. TRINIDAD VEGA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**A T E N T A M E N T E**
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**
**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
 (RÚBRICA).**

1414-A1.- 10, 15 y 20 agosto.


**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. ELFECEO GRANADOS SUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 688.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 41, MANZANA 255, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 42.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 40.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 23.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD COACALCO.-

SUPERFICIE DE: 144.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 06 de agosto de 2017.

**A T E N T A M E N T E**
**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1409-A1.-10, 15 y 20 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LUIS HERNÁNDEZ BUSTOS; solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1264, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 728.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), “FLORES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDIAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 31, MANZANA 644, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NO: 8.00 MTS. CON CALLE BUGAMBILIAS.-

AL SE: 8.00 MTS. CON LOTE 1.-

AL NE: 17.50 MTS. CON CALLE PETUNIAS.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 30.-

SUPERFICIE DE: 146.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de agosto de 2018.-

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

703-B1.- 10, 15 y 20 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 553.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 3, MANZANA 190.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 31.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 4.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de agosto de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

704-B1.- 10, 15 y 20 agosto.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

 ifrem  
 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
 DEL ESTADO DE MÉXICO

 EDOMÉX  
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

LA C. LAURA PAZ AGUILAR EN CALIDAD DE ALBACEA DEL SEÑOR SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUSANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1844 Volumen 233, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1974, mediante trámite de presentación No. 1046.-

CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1974, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ALFONSO LECHUGA GUTIÉRREZ.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO, NUMERO VEINTITRÉS DEL TOMO CIENTO DIECISIS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN TIPO POPULAR DENOMINADO "IZCALLI JARDINES", QUE CON FECHA 19 DE MARZO DE 1973 EL C. DOCTOR GREGORIO VALNER CAJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL QUIEN FUNGE COMO SUBROGATARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA FLANDES, S.A. SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL AURIS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR INMOBILIARIA FLANDES, S.A. EL QUE SE COMPONE DE SESENTA Y DOS MANZANA Y UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA LOTES.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 60.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE EN 15.00 MTS CON LOTE 1.

AL SURESTE EN 8.00 MTS CON CALLE FAISANES.

AL SUROESTE EN 15.00 MTS CON LOTE 3.

AL NOROESTE EN 8.00 MTS CON LOTE 13.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de julio de 2018.-

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

3362.-10, 15 y 20 agosto.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

 ifrem  
 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
 DEL ESTADO DE MÉXICO

 EDOMÉX  
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

LA C. NOEMÍ JUANA MARTÍNEZ TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 816.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 5, MANZANA 169.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 27.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 02 de agosto de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

3373.-10, 15 y 20 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2018.

QUE EN FECHA 24 DE MAYO DE 2018, EL C. SALOMON AGUILAR MIGUEL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 21, DE LA MANZANA 5 ORIENTE, DE LA ZONA ORIENTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA "VALLE CEYLAN", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; ACTUALMENTE REGISTRADO EN FAVOR DE JOAQUÍN ROSALES GOMEZ ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SÍ EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

3453.-15, 20 y 23 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE AGOSTO DEL 2018.

QUE EN FECHA 22 DE MAYO DE 2018, EL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, DEL VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA 1 (UNO ROMANO), DE LA CALLE BOSQUES DE NAYARIT, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, SECCION B, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 138.67 (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N EN 7.00 METROS CON BOSQUES DE NAYARIT; AL W EN 19.87 MTS. CON LOTE 1; AL S- EN 7.00 CON LOTE 20 Y AL E EN 19.75 MTS. CON LOTE 3, Y ACTUALMENTE REGISTRADO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA BOSQUES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE  
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

1408-A1.-10, 15 y 20 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MIRANDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 860.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 29 MANZANA 61 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 14.-

AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 28.-

AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CANARIOS.-

AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 30.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de agosto de 2018.

**A T E N T A M E N T E****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

3369.-10, 15 y 20 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JORGE ARZUA PUENTE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la PARTIDA 42 VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NO. 490.-

REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE “AGUAS Y CONSTRUCCIONES”, S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, SE PRESENTA LA LOTIFICACION CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 19, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A SOLICITUD DE MI REPRESENTADA, SE LE CONCEDIO LA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “SAN CARLOS”, CONSTA DE CUARENTA Y UN MANZANAS.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 8, MANZANA 20.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 19.30 MTS. CON LOTE 9.-

AL E: 8.40 MTS. CON ZONA FEDERAL.-

AL S: 19.70 MTS. CON LOTE 7.-

AL O: 9.30 MTS. CON CALLE NTE. 16.-

SUPERFICIE DE: 172.43 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 29 DE JUNIO DE 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

3370.-10, 15 y 20 agosto.